

IP-07-26-2023.

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de **LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)**: En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas, treinta minutos, del día veinticuatro de marzo, del año dos mil veintitrés.

El suscrito Oficial de Información **CONSIDERANDO QUE:**

- I. El día trece de marzo del año dos mil veintitrés de las siete horas cincuenta y dos minutos, ingreso por medio de correo electrónico, a la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (en adelante UAIP ANDA), solicitud de información por parte del ciudadano [REDACTED] quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad número: [REDACTED] solicitando lo siguiente:

En el marco del programa "Construcción de política pública que garantice la sostenibilidad del sub sector de agua potable y saneamiento, fase 1"

1. Manual de procedimientos (proceso de selección de los proyectos, monto de convenios).
 2. Impacto del programa.
- II. El Suscrito Oficial de Información al haber revisado y analizado la presente solicitud de información, conforme a lo establecido en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, en relación con los Artículos 53 y 54 del Reglamento de la Ley antes enunciada, y en cumplimiento con los requisitos, resolvió: Admitir la solicitud de información según resolución de las nueve horas, treinta minutos, del día trece de marzo del año dos mil veintitrés, el cual le fue notificado al correo electrónico establecido por el ciudadano.
 - III. En cumplimiento a lo establecido en artículo 70 de la LAIP, el suscrito Oficial de Información transmitió, el requerimiento de información a la Unidad Administrativa competente mediante resolución: De las diez horas, del día trece de marzo del año dos mil veintitrés, con la finalidad que localice lo solicitado y comunique la manera en que se encuentra disponible y se verifique la clasificación de la información.

IV. Sobre la petición de información Gerencia de Planificación y Cooperación, por medio de memorándum con número de referencia [REDACTED] de fecha veintiuno de marzo del año dos mil veintitrés, proporciono la siguiente información:

1. Manual de procedimientos el cual va en documento adjunto que consta de 50 folios útiles.
2. Impacto del programa: El objetivo general del programa es extender el acceso a servicios sostenibles de agua potable y saneamiento para la población más vulnerable de El Salvador.

Con la ejecución del programa se pretende beneficiar a más de 60,000 personas, habitantes de zonas rurales, que verán mejorado su acceso al agua potable con las intervenciones en los sistemas de agua rurales y la mejora de la gestión, operación y sostenibilidad de estos sistemas.

Con base a las facultades legales previamente señaladas en cumplimiento del artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador y en vista que la solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la LAIP y los artículos 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, luego de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber realizado el procedimiento de Ley que establece el artículo 50 de la LAIP, el suscrito Oficial de Información **RESUELVE: I) CONCÉDASE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** dentro del plazo establecido por la LAIP, información que se encuentra relacionada en el romano IV) del presente informe y forma parte integral de la misma. **II) HAGASELE SABER** al solicitante la información requerida bajo el número de referencia **IP-07-26-2023**, por medio del presente informe oficial. **III) NOTIFIQUESE** la presente resolución y entréguesele la información a la dirección electrónica proporcionada por el ciudadano como medio de comunicación y déjese constancia en el expediente respectivo.


Lic. Manuel Alexander Guevara Hernandez
Jefe de la Unidad de Acceso a la Información Pública.
Oficial de Información - ANDA

